

Murcia

3272 Inicio de expediente de expropiación de los bienes y derechos cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-JV2 de Javalí Viejo (Gestión-Compensación: 2441GC03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 31 de enero de 2008, acordó iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZU-JV2 de Javalí Viejo cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

A) Parcela 1.-Estructuras y Reformas Los Gómez, S.L. Superficie: 237 m². B) Parcela

2.- D.^a Carmen Rabadán Martínez. Superficie: 200 m².

C) Parcela 3.- D. Domingo Muñoz Franco. Superficie 200 m²

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Torre Pacheco

3681 Aprobados proyectos de urbanización y electrificación del Plan Parcial Residencial Aur número 1 de San Cayetano.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Urbanización y Electrificación, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomás, presentados por la mercantil TARAY, S.A.U. y otros, correspondientes al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de San Cayetano.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06. Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3684 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial Residencial A.U.r n.º 1 de San Cayetano.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial Residencial A.U.r n.º 1 de San Cayetano, en termino municipal de Torre-Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil ocho, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial A.U.r n.º 1 de San Cayetano, en termino municipal de TorrePacheco, consistente en:

“Un ajuste en las alineaciones de la parcela de equipamientos del Plan Parcial Residencial A.U.r n.º 1 de San Cayetano, actualmente vigente, a petición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con la finalidad de poder llevar a cabo la ampliación del colegio público colindante con esta parcela -la ampliación del colegio invadiría la superficie que actualmente ocupa la pista deportiva del mismo.

La finalidad del Ayuntamiento es poder llevar a cabo dicha ampliación, construyendo la pista deportiva en la zona de equipamientos de la unidad que nos ocupa. Esta nueva pista se ubicaría junto a la piscina municipal que también está prevista en estos terrenos, de modo que ambas instalaciones deportivas quedarían anexas al solar del colegio. También es objetivo de este proyecto, con el fin de poder desarrollar esta unidad de actuación mediante el sistema de Concertación Directa, modificar los parámetros urbanísticos referentes a parcela mínima y frente al mínimo de parcela, de la manzana P.5, creando una nueva tipología urbanística, RT-3. Esta nueva topología afectaría exclusivamente a la manzana P.5, cuya clasificación urbanística de acuerdo al plan Parcial Vigente es RT-1”.

La referida modificación esta promovida por Taray, S.A.U., a petición del propio Ayuntamiento de Torre-Pache-

co, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Giménez Tomás

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial Residencial (A.U.r) número 1 de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, consistente en:

“Un ajuste en las alineaciones de la parcela de equipamientos del Plan Parcial Residencial A.U.r. n.º 1 de San Cayetano, actualmente vigente, a petición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con la finalidad de poder llevar a cabo la ampliación del colegio público colindante con esta parcela -la ampliación del colegio invadiría la superficie que actualmente ocupa la pista deportiva del mismo.

La finalidad del Ayuntamiento es poder llevar a cabo dicha ampliación, construyendo la pista deportiva en la zona de equipamientos de la unidad que nos ocupa. Esta nueva pista se ubicaría junto a la piscina municipal que también está previstas en estos terrenos, de modo que ambas instalaciones deportivas quedarían anexas al solar del colegio.

También es objeto de este proyecto, con el fin de poder desarrollar esta unidad de actuación mediante el sistema de Concertación Directa, modificar los parámetros urbanísticos referentes a parcela mínima y frente al mínimo de parcela, de la manzana P.5, creando una nueva tipología urbanística, RT-3. Esta nueva tipología afectaría exclusivamente a la manzana P.5, cuya clasificación urbanística de acuerdo al Plan Parcial vigente es RT-1”.

Segundo.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente junto con el expediente de esta modificación del Plan Parcial residencial A.U.r número 1 de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, y junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

3298 Expediente número 80 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, aprobó definitivamente el expediente n.º 80 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en la Avenida de la Libertad, números 5 y 7, con salida a la Avenida de la Paz, número 12, hoy 68 y 70, un solar de superficie, según reciente medición, 207'57 m². Linda: frente, Avenida de la Libertad; derecha, Juan García Mora; izquierda, casa de Pascual Soriano; y fondo, Avenida de la Paz.

Finca pendiente de inscripción, resultante de la agrupación previa de las registrales números 18.632, 18.634, 15.780 y 25.137.

b) Una parcela, la núm. 33, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, con forma de L invertida, y de 110'00 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Sur, Calle Salzillo, esquina con Calle Játiva; Este, Calle Játiva, en una longitud de 20'20 metros; Oeste, parcela número 32, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 440 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Empresas Lecurmier, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 2.534'40 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.